

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Mártres, Juéves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
 —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5417

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Revistas de Inspección

Circular.—Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Desde el día 10 de octubre próximo hasta el 30 del mismo mes, se verificará en las regiones cuarta, sexta, séptima y octava, distritos militares de Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla, la revista de inspección mandada pasar por real orden de 12 de Abril último (D. O. núm. 79), á los Jefes y oficiales de las escalas de reserva de Infantería y Caballería ingresados en las mismas antes del año 1895 y que no hayan servido en las últimas campañas de Ultramar, comprendiendo esta disposición á aquellos que no habiéndose ya presentado en las revistas de inspección efectuadas recientemente en otras regiones, hayan pasado presentes ó como presentes la revista de comisario del mes actual en zonas, cuerpos de reserva y otras unidades orgánicas de los territorios respectivos.

2.º Los coroneles pasarán la revista ante los Capitanes generales de su región. Los tenientes coroneles y comandantes, ante los generales que á continuación se expresan, según la provincia á que cada uno de dichos jefes corresponda por razón de su residencia ó destino.

| Provincias | Autoridades |
|--------------------------------------|---|
| Barcelona . . . | Gral. Subinspector de la 4.ª región. |
| Gerona . . . | Comte. gral. de la 8.ª división (Gerona). |
| Tarragona y Lérida . . . | Idem íd. de la 9.ª íd. (Tarragona). |
| Burgos . . . | Gral. Subinspector de la 6.ª región. |
| Navarra y Logroño . . . | Comandante gral. de la 11.ª división (Pamplona). |
| Alava y Guipúzcoa . . . | Idem íd. de la 12.ª íd. (Victoria) |
| Vizcaya y Santander . . . | Idem íd. de la 13.ª íd. (Bilbao). |
| Valladolid, Zamora y Salamanca . . . | Gral. Subinspector de la 7.ª región. |
| León, Palencia y Oviedo . . . | Comte. gral. de la 14.ª división (León). |
| Las de Galicia . . . | Gral. Subinspector de la 8.ª región. |
| Baleares . . . | General Gobernador del grupo de islas respectivo. |

Los capitanes y subalternos serán revisados en cuerpos activos de su arma, en la forma que previene la citada real orden de 12 de abril último.

3.º Los demás jefes y oficiales de las escalas de reserva á quienes comprende dicha real orden y que perteneciendo en la actualidad á las regiones primera, segunda, tercera ó quinta, no hayan sido revisados en alguna de ellas por razón de su anterior destino, lo serán en estas regiones á las que hoy pertenecen, en el mismo plazo señalado en la presente disposición, dando para ello los Capitanes generales las órdenes oportunas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Renda 33 de Septiembre de 1901.

WEYLER

Señor . . .

(D. O. núm. 211 del día 25 de Septiembre.)

MINISTERIO DE GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á esta Dirección el Vicecónsul de España en Constantinopla, ocurrió en aquella capital el día 15 del actual un caso de peste bubónica, seguido de defunción.

Lo que se hace público para conocimiento de las casas consignatarias de los buques que toquen en puertos españoles.

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Director general encargado del despacho, S. Pastor.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á este Ministerio el Cónsul de España en Nápoles, han ocurrido en aquella población desde el 1.º del actual al 24 siete casos de enfermedad sospechosa con tres defunciones, y el 24 cuatro invasiones con dos defunciones.

Lo que esta Dirección hace público para conocimiento de las casas consignatarias cuyos buques deban hacer escala en los puertos españoles.

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Director general encargado del despacho, S. Pastor.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 28 de Septiembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2042

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Obligaciones de primera enseñanza.—En cumplimiento de lo que preceptua el párrafo 8.º de la Real orden fecha 28 Julio de 1900, me dirijo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relación, para que antes del día diez del ac-

tual ingresen las cantidades que en la misma se les señalan, necesarias para completar el importe de las obligaciones de 1.ª enseñanza del tercer trimestre de este año; advirtiéndoles, que, este ingreso se considerará para los efectos de recaudación en igualdad de condiciones que los de contribuciones é impuestos del Estado, y por lo tanto le serán aplicables, en su caso, los preceptos de la Instrucción de procedimientos contra los deudores á la Hacienda.

Tratándose de un servicio urgente y muy recomendado por la superioridad, espero que los Sres. Alcaldes no demorarán su cumplimiento, evitándome así el tener que adoptar contra ellos las medidas de rigor para que las vigentes disposiciones me facultan y en las que desde ahora les comunico.

Palma 3 Octubre 1901.—El Delegado, Francisco de Semir.

Relación de los pueblos que han de ingresar cantidades para cubrir obligaciones de 1.ª enseñanza.

| Pueblos | Importe |
|--------------------|---------|
| Andraitx. | 521'92 |
| Bañalbufar. | 212'83 |
| Binisalem. | 48'82 |
| Buger. | 45'81 |
| Buñola. | 578'50 |
| Calviá. | 354'39 |
| Campanet. | 81'28 |
| Capdepera. | 99'74 |
| Deyá. | 255'23 |
| Establiments. | 231'49 |
| Estallenchs. | 278'42 |
| Felanitx. | 523'51 |
| Ferrerías. | 315'66 |
| Formentera. | 200'95 |
| Fornalutx. | 491'18 |
| Ibiza. | 363'41 |
| Lloseta. | 117'56 |
| Llubi. | 273'22 |
| María. | 284'64 |
| Petra. | 113'85 |
| Puigpuñent. | 123'84 |
| San Juan Bautista. | 214'45 |
| Sansellas. | 342'59 |
| Santañy. | 469'22 |
| Santa Eugenia. | 349'43 |
| Santa María. | 111'66 |
| Selva. | 823'18 |
| Villa-cárlos. | 470'35 |
| Villafranca. | 345'28 |

Núm. 2043

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos parciales ó gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año 1902, se intenta el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas las especies sujetas á dicho impuesto, se anuncia la primera subasta para el día diez de Octubre próximo. No dando resultado la anterior subasta se señala una segunda al mismo objeto para el día veinte del mismo admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del impuesto fijado á la totalidad de las especies por el término de un año.

No ofreciendo resultado ninguno de los medios indicados deberá intentarse el

arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes por subasta señalando para la primera el día treinta del indicado mes, no dando ésta resultado la segunda tendrá lugar el día nueve de Noviembre próximo en la cual se sujetarán los precios de venta al aumento que se acordó dar por la Comisión encargada, y si tampoco diera resultado se celebrará la tercera y última subasta el día veinte de dicho mes admitiendo en estas proposiciones que cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en la Casa Consistorial, dándose principio á las once de la mañana, y terminando á las doce por el sistema de pujas á la llana y arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Escorco 29 Septiembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 2044

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes Septiembre de 1901

| Nacimientos | |
|---|---|
| Varones legítimos | 3 |
| Hembras legítimas | 3 |
| Total | 6 |
| Defunciones | |
| De Gastro enteritis | 1 |
| » Fiebre tifoidea (Tifus abdominal) | 1 |
| » Dentición | 1 |
| » Apoplejía cerebro-espinal | 1 |
| Total | 4 |

San Lorenzo 1.º Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Femenias.—El Secretario, Salvador Galmés.

Núm. 2045

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Agosto último, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta Provincia en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 4 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Julio último.

Se enteró el Ayuntamiento de la resolución dictada por el Gobierno Civil, en el expediente de arriendo del arbitrio «Pesas y medidas», denegando la autorización pedida para llevarlo por administración, en vista del resultado negativo de las subastas.

Se aprobaron varias cuentas,

Se acordó la apertura de la cobranza del tercer trimestre de consumos.

Se nombró Peon caminero a Juan Ballester Fullana.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 13 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se dió cuenta de la liquidación presentada por el Recaudador de las cédulas personales del corriente ejercicio, y quedó sobre la mesa para resolver.

Se examinó y aprobó el proyecto de Presupuesto Adicional al actual año, acordándose su exposición al público.

Se examinó y aprobó igualmente el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1902, acordándose su exposición al público.

Sesión ordinaria en 1.^a convocatoria del día 18 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se acordó incluir en la lista de beneficencia a la vecina Gerónima Salvá Fullana.

Se presentaron las cuentas de los gastos hechos con ocasión de los festejos de Santa Cándida y entrada al nuevo Rector, y fueron aprobadas.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 27 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se examinó y aprobó la liquidación presentada por el Recaudador de las cédulas personales del corriente ejercicio.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios.

Se dió cuenta y quedaron sobre la mesa dos instancias de D. Jaime Romaguera Stela, solicitando, en una, permiso para instalar en la casa núm. 6 de la calle de San Pedro un motor a gas; y en la otra autorización para poder tender en su día por las calles de esta población cables aéreos y subterráneos para la distribución del fluido eléctrico de una fábrica que tiene en proyecto.

Y finalmente se acordó exponer por medio de instancia al Sr. Administrador las consideraciones que han motivado la falta de ingreso del tercer trimestre del cupo de consumos.

Luchmayor 1.^o Septiembre de 1901.—A. P. el A.—Guillermo Aulet, Srío.—Visto Bueno.—El Alcalde accidental, A. Monserat.

Núm. 2046

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año, formado y aprobado para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal.

Sesión del día 7 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de lo prevenido en ellos.

Sesión del día 14 de id.—Se dió cuenta de haber resultado desierta una subasta verificada para el suministro de trescientos metros de piedra machacada y se acordó verificar una segunda el próximo domingo, aumentando hasta noventa y cinco céntimos de peseta el precio del metro cúbico. Se acordó excluir del padron de prestación personal al vecino de esta villa Miguel Negre Oliver. Se acordó practicar las diligencias de ampliación del expediente de excepción del mozo Miguel Morro y Oliver, perteneciente al cupo de este pueblo y reemplazo de 1899. Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento concediendo un plazo de treinta días al padre del mozo Guillermo Daviu Bibiloni para que presente las certificaciones de talla librada por el Consul de España en el pueblo en donde se encuentra, pasado cuyo plazo sin haberlo verificado se le instruirá el oportuno expediente de prófugo. Se acordó dejar cesante al guarda particular de este Ayuntamiento Guillermo Mateu Marqués, nombrándole al mismo tiempo Peon caminero de este municipio con el mismo haber que disfruta en la actualidad. Se acordó satisfacer a la Tesorería de Hacienda la cantidad de siete pese-

tas veinte y tres céntimos que faltan a ingresar por atenciones de primera enseñanza.

Sesión del día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de lo prevenido en ellos.

Sesión del día 28 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó rebajar un turno de prestación personal al vecino de esta villa Miguel Colom y Far. Se adjudicó definitivamente a favor de Jaime Riera y Villalonga una subasta de trescientos metros de piedra machacada. Se acordó convocar a la Junta repartidora del impuesto de consumos para el día treinta del que cursa. Se acordó oficial al recaudador municipal para que dentro el plazo de ocho días presente la liquidación de consumos, cédulas y prestación personal. Se adjudicó definitivamente a favor de Guillermo Borrás y Roselló una subasta de productos del monte comunal. Se acordó reponer en el cargo de guarda particular de este Ayuntamiento a Guillermo Mateu Marqués. Se acordó dejar cesante a Miguel Riera Seguí en el cargo de maestro albañil de este Ayuntamiento, oficiándole para que cuanto antes presente la cuenta de los trabajos verificados. Se acordó designar al Concejal D. Magin Piña y Cerdá para que forme parte de la Comisión de montes.

Sesión del día 5 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana, y se acordó el cumplimiento de lo prevenido en ellos.

Sesión del día 12 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder una gratificación de veinte y cinco pesetas al vecino de esta villa José Suau Cabot. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los miércoles a las siete de la tarde. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de lo que en ellos se dispone.

Sesión del día 17 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que el Señor Alcalde presida la mesa de la primera sección en las próximas elecciones de Diputados a Cortes. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de lo que en ellos se dispone.

Sesión del día 24 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder permiso a D. Guillermo Colom y Creus para la reconstrucción de dos casas de la calle de la acequia con sujeción al plano y alineación de la misma. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de lo que en ellos se dispone.

Sesión del día 29 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias a las siete de la tarde de los viernes. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de lo que en ellos se dispone.

Sesión extraordinaria del día 29 de id.—Se acordó admitir la dimisión del cargo de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Juan Palou y Salas, y se designó al Teniente segundo D. Lucas Negre y Muntaner para desempeñar el cargo de Alcalde durante el tiempo que falta para las nuevas elecciones de concejales.

Sesión del día 9 de Junio.—Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria del día veinte y nueve. Se acordó que por el Sr. Alcalde se oficie al Recaudador municipal para que cuanto antes presente relaciones nominales de los morosos por consumos, cédulas y prestación personal desde el ejercicio económico de 1895 a 1896 hasta el segundo semestre de 1900, ambos inclusive. Se acordó abonar de los fondos municipales las estancias que devenguen en el Balneario de S. Juan de Campos dos vecinos pobres de esta población. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de lo que en ellos se dispone.

Sesión del día 16 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó reconocer a favor de D. Jaime Nadal y Lladó el crédito de setenta mil pesetas que ha satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento por di-

ferentes pagos y a diferentes entidades; ceder a favor del mismo la suma indemnizable al Ayuntamiento y contribuyentes de Buñola, según resolución de la Dirección general de Contribuciones directas, como cantidad pagada de más por contribución territorial desde 1894-95; autorizar a dicho Sr. Nadal para efectuar los pagos que no haya hecho por gastos de estadística, reintegro a la Hacienda, formación de nuevo amillaramiento, plano parcelario y demás, todo por cuenta de este Ayuntamiento; prestarle, de acuerdo con la Delegación de Hacienda toda la fuerza legal necesaria para percibir de los contribuyentes el cobro y reintegro de la cantidad a que asciende en este año el reparto de la contribución rústica y pecuaria; concederle las facultades y ponerle en el derecho y lugar de este Ayuntamiento con respecto a la solicitud que tiene presentada para cobrar de una vez y directamente del Tesoro la cantidad indemnizable que quedará a cobrar al finalizar el presente año.

Sesión del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó no aceptar la propiedad de dos casas sobre las cuales se trabó embargo por débitos a la Hacienda. Se acordó conceder un plazo de cinco días para que durante el mismo puedan satisfacer sus cuotas sin recargo alguno los morosos por consumos y prestación personal desde el ejercicio económico de 1895 a 96 hasta el segundo semestre de 1900, ambos inclusive. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de lo que en ellos se dispone.

Sesión del día 30 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar de baja en el padron de vecinos de esta población a la familia de Pedro Andrés Roselló y Verdura. Se acordó desestimar una instancia de Miguel Brunet y Payeras solicitando permiso para la extracción de productos del monte comunal. Se acordó la formación del extracto de acuerdos de esta Corporación durante el primer trimestre del actual año. Se acordó el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador civil referente a la formación de cuentas municipales. Se acordó el cumplimiento de las medidas propuestas por la Junta provincial de Sanidad para hacer que desaparezca de esta población la fiebre tifoidea. Se acordó publicar un bando prohibiendo echar a la calle ninguna clase de aguas sucias y permitiendo solo el riego con agua limpia y con regaderas de mano. Se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y se acordó el cumplimiento de lo que en ellos se dispone.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 1.^o del actual.

Buñola 2 Septiembre de 1901.—El Alcalde accidental, Lucas Negre.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 2047

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Día 5 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró a la Corporación de las disposiciones interesantes a la misma que contienen los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos. Se formaron las oportunas ternas para la renovación parcial de la Junta pericial. Se dispuso la distribución de fondos para el mes actual. Y se aprobó el extracto de los acuerdos de esta Corporación adoptados en los meses de Mayo y Junio, para su debida publicidad.

Día 12 de idem.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana, en la parte que a este Municipio atañen las disposiciones que contienen. Se acordaron los festejos que deberán celebrarse a los Santos Patronos de esta ciudad en su próxima festividad. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda, sobre responsabilidad de los Sres. Concejales por saldo del segundo trimestre de consumos de este año.

Día 19 de id.—Se aprobó la presente acta. Fueron autorizados varios vecinos

para practicar obras en la vía pública. Se acordó quedara pendiente una reclamación producida por varios vecinos, denunciando varias obras de refuerzo practicadas por D.^a Magdalena Orell Rigo. Se acordó poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador el proceder de este Juzgado municipal, que deja de practicar toda diligencia contra varios vecinos, al ser requeridos para que estos hagan efectivas las multas que les han sido impuestas por infracción de las Ordenanzas municipales y demas bandos dictados por la Alcaldía.

Día 24 de id.—Quedó aprobada el acta de la anterior. Se dispuso el cumplimiento de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales» números 5385 y 5386. Se dió cuenta de la sesión celebrada en este día por la Junta municipal de Sanidad, que merecieron la aprobación del Ayuntamiento. Se acordó el programa de los números que han de ser objeto de la fiesta próxima a celebrarse a los Santos Patronos de esta ciudad. Se acordó socorrer durante diez días en 50 céntimos al vecino Antonio Martorell Mulet. Por la comisión respectiva fueron presentadas las cuentas de este Municipio del ejercicio de 1900, así como el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del año 1901, acordándose sean espuestas durante quince días.

Día 9 de Agosto.—Fué aprobada la precedente acta. Se acordó interponer recurso de alzada contra nueve resoluciones del Sr. Administrador de Hacienda, por las que reduce a otros tantos vecinos las cuotas que en el corriente año les fueron impuestas por consumos. A petición de varios vecinos, les fué concedida la indispensable autorización para poder practicar obras en la vía pública. Se aprobó la cuenta de gastos que ha originado la fiesta celebrada en los días 29 y 30 del pasado Julio a los Santos Patronos de esta ciudad. Se acordó el arreglo de la rasante de la plaza de la Fuente y calle de Lavaderos. Se acordó abonar a D. Gabriel Reus, la cantidad de 32 pesetas por el importe de unos cuatro metros de terreno cedidos para hacer paralela la nueva calle de Vich. Se acordó interesar del Excmo. Sr. General Director de la Guardia Civil, que la cabecera de la primera compañía de la comandancia de esta provincia, sea nuevamente situada en esta ciudad en donde había residido siempre. Se acordó ceder el cauce de la antigua acequia conductora de las aguas sucias y sobrantes de la fuente pública, a D. Joaquín Gelabert, a cambio de que éste ceda un metro mas de anchura a la proyectada calle de Vich, nuevamente abierta al público.

Día 23 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior. Fueron concedidas varias autorizaciones a vecinos para construir nuevas casas. Quedó desestimada una solicitud y planos acompañatorios presentados por D. José Llambias, solicitando permiso para reformar la fachada de la casa núm. 10 de la calle Mayor esquina a la plaza del Sol. Se acordó fuese informado por el Sr. Abogado consultor de este Ayuntamiento un recurso interpuesto por el vecino D. Miguel Corró ante el Sr. Gobernador, contra el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en 21 de Junio último, por el que se autorizó a D.^a Antonia Morey para rebosar la faja de pared de una casa calle de Cometas. Diose por enterada la Corporación de siete resoluciones de la Administración de Hacienda, por las que rebaja las cuotas individuales de consumos de igual número de vecinos. Se acordó socorrer en 50 cént. durante quince días a la vecina María Ramis Sastre y sufragar además durante un mes la lactancia de un niño suyo de pocos meses. En vista de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador, se nombró una comisión para que pase a Palma, a saludar en nombre de esta Corporación, al Excmo. Sr. General Weyler Ministro de la Guerra.

Día 30 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se otorgaron varias autorizaciones a vecinos para construir nuevas casas. Diose por enterado el Ayuntamiento, de una baja sobre consumos acordada por la Administración de Hacienda en vez de un vecino de otra localidad. Igualmente se acordó el abono a D. Antonio Barceló de una cuenta presentada é importante 139 pesetas. Se acordó socorrer durante quince días

en 50 céntimos al vecino Gabriel Compañy Gelabert.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer de que certifico en Inca á 7 de Septiembre de 1901.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Gelabert.

Núm. 2018

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último que forma la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal vigente.

Ordinaria del día 4 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos hasta la fecha y demás correspondencia en cuanto atañe á la Corporación. Se declaró soldado condicional al mozo Antonio Quegias Molinas del Reemplazo de este año por haberle sobrevenido la excensión de ser hijo de viuda pobre.

Ordinaria del día 11 de idem.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos hasta la fecha y demás correspondencia en cuanto atañe á la Corporación. Se acordó subsanar el error de haber sido alistado en el Reemplazo de 1896 con el nombre de Antonio Juan Expósito el mozo Ambrosio Juan Expósito y que se notifique este acuerdo á la Comision Mixta. Se acordó consignar en el presupuesto ordinario proximo una cantidad para mueblaje del Juzgado municipal de esta villa y arreglo del mismo.

Ordinaria del día 18 de idem.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos hasta la fecha y demás correspondencia en cuanto atañe á la Corporación. Se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento del mes de Julio último y se acordó sean insertados en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Se acordaron los recargos municipales para el año 1902 sobre la contribución territorial por Rústica y Urbana, matrícula industrial, carruajes de lujo, consumos y cédulas personales.

Ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos hasta la fecha y demás correspondencia en cuanto atañe á la Corporación. Que se satisfaga á Gabriel Ferriol cinco pesetas mensuales por la lactancia de un niño gemelo hijo de éste. Se acordó juramentar al caminero de esta villa Jorge Rotger para que haga las veces de Guarda municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 13 de id.—Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario de 1901.

Extraordinaria del día 16 de id.—Se nombró una Comisión que examine las cuentas municipales del año 1900.

Extraordinaria del día 27 de id.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales de 1900.

Muro 8 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Oliver.—P. A. D. A.—Francisco Campamar Carrió, Srio.

Núm. 2049

D. Francisco Iribarne é Iribarne, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Roman Bosch, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Aurora, soltero, artista de teatro, natural y vecino de Barcelona y actualmente de ignorado paradero, procesado por ante el Juzgado de instrucción de Mahon en causa sobre lesiones, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido pro-

cesado, y conseguido lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á primero de Octubre de mil novecientos uno.—Francisco Iribarne.—Juan Alcover.

Núm. 2050

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente instruido ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovido por D. Bartolomé Bonet y Coll sobre venta del buque «Isabel» de propiedad de dicho Bonet y de D. Enriquín Ramos Bottella, tengo acordado sacar á pública subasta el expresado buque, de la matrícula de esta ciudad, de doscientas setenta y tres toneladas con treinta y tres céntimos y de tonelaje neto doscientas cincuenta y nueve toneladas cincuenta y seis céntimos.

Queda señalado para el remate el veinte y cuatro de Octubre próximo á las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitrán posturas que no cubran el justiprecio de dicho buque que es de ocho mil quinientas pesetas.

2.ª Con la venta del buque van comprendidos el casco, aparejo, y todos los pertrechos y efectos que se hallan á bordo.

3.ª Los gastos de subasta y demás hasta la definitiva posesión del buque por el comprador, serán de cuenta de éste sin que pueda exigir baja alguna por tal concepto.

4.ª Pesando sobre el buque referido un embargo sobre los dos tercios de la propiedad del mismo pertenecientes á D. Mateo Bonet, el comprador recibirá el buque libre de todo gravamen.

5.ª El comprador no podrá exigir mas títulos de propiedad de la nave que las que obran en el expediente.

6.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Escribanía un depósito previo de ciento cincuenta pesetas que será devuelto á los licitadores menos al que hubiese obtenido el remate á su favor que le servirá de abano al satisfacer el precio.

Palma veinte y ocho Septiembre de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 2051

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador D. Juan Más á nombre de D. Antonio Juan y Miralles contra D. Pedro José Garau y Oliver sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de ocho días, los siguientes semovientes:

Una vaca de color blanco, de raza suiza, justipreciada en cuatrocientas veinte y cinco pesetas.

Otra de color castaño de la misma raza, justipreciada en trecientas cincuenta pesetas.

Una ternera, color blanco, de la misma raza, preñada; justipreciada en trecientas pesetas.

Y otra ternera de color castaño de las llamadas *sullas*; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Un carretón con muelles, y toldo; justipreciado en ciento cincuenta pesetas.

Y una yegua, de más de siete años y de siete palmos y medio de alzada, pelo rojo; justipreciada en ciento setenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día quince del corriente y hora de las diez ante este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de lo que le interese, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio al que le fuese adjudicado, devolviéndose á los demás, ni se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Que los gastos de subasta, remate y demás inherente á la venta serán de cargo del comprador.

Debiendo hacer presente, que dichos semovientes estarán de manifiesto á los lici-

tadores, en el domicilio de D. Pedro José Garau y Oliver, que lo tiene en el término de esta ciudad, caserío de Son Sardina y punto llamado Can Menorca, los tres últimos días al señalado para el remate.

Palma dos Octubre de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2052

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la Sociedad «Cardona, Mayans, Mercadal y Compañía», domiciliada en Ciudadela, contra D. Juan Torrent y Faner, sobre pago de cantidad, antes embargo preventivo, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Mahon veinte y uno de Septiembre de mil novecientos uno.—Resultando, que D. José Juaneda y Pons, en el concepto de apoderado de la Sociedad en comandita «Cardona, Mayans, Mercadal y Compañía» acudió al Juzgado municipal de Ciudadela mediante escrito de veinte y cuatro de Agosto último, exponiendo que mediante escritura de préstamo otorgada ante el Notario de aquella residencia Dr. D. Antonio Anglada y Bonet en siete de Mayo del corriente año, la referida Sociedad prestó á D. Juan Torrent y Faner la cantidad en efectivo de quince mil pesetas al interés del siete por ciento anual, y que el deudor se ha ausentado de Menorca sin saber de fijo su actual paradero, dejando en su casa establecimiento industrial «Fabricación de calzado», sito en la calle de Mahon número diez á su esposa Doña Margarita Anglada, la cual segun noticias fidedignas trata de salir igualmente de Menorca, y sospechando que ya tiene embarcados algunos muebles y efectos propios de su esposo, y no conociéndose bienes raíces ni créditos suficientes para cubrir el capital de las referidas quince mil pesetas y sus intereses, suplicó á dicho Juzgado se decretara embargo preventivo embargándose cuanto se encontrara en el domicilio de la espresada Sra. Anglada hasta lo suficiente para cubrir el de las quince mil pesetas prestadas, sus intereses y lo que se considerara suficiente para costas, interesando así mismo por otro sí, que dicho embargo se hiciera extensivo al crédito de dos mil pesetas que el nombrado D. Juan Torrent Faner tiene contra la Sociedad «La Obrera».—Resultando, que decretado por el repetido Juzgado municipal el embargo preventivo solicitado, se llevó á efecto el propio día veinte y cuatro de Agosto próximo pasado.—Resultando, que presentadas á este Juzgado de primera Instancia las diligencias de que se hace mérito en los precedentes Resultandos, ha producido la Sociedad actora en once del corriente, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra el espresado D. Juan Torrent y Faner en la que, y por tercer otro sí solicita se ratifique el embargo practicado por el Juzgado municipal de Ciudadela.—Considerando, que á tenor de lo dispuesto en el artículo 1411 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el que haya solicitado y obtenido embargo preventivo por cantidad mayor de doscientas cincuenta pesetas debe pedir su ratificación en el juicio ejecutivo ó declarativo que proceda entablado la correspondiente demanda dentro de los veinte días de haberse verificado, por cuyo motivo y habiendo cumplido la Sociedad actora con el precepto que se deja consignado, es procedente decretar la ratificación del antedicho embargo preventivo.—Considerando, que hallándose el deudor ausente en ignorado paradero segun se afirma debe notificársele este proveído por medio de cédula que se insertará en los sitios y periódicos que en la parte dispositiva se expresarán, para que pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 1416 de la mencionada Ley.—El Sr. Don Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este Partido, por ante mí el infrascrito Escribano Habilitado.—Dijo: Se ratifica para todos los efectos de derecho el embargo preventivo practicado por el Juzgado municipal de Ciudadela en veinte y cuatro de Agosto último á instancia de la Sociedad en comandita «Cardona, Mayans, Mercadal y Compañía», contra D. Juan Torrent y Faner, para el aseguramiento de

la cantidad reclamada; y por la ausencia en ignorado paradero del repetido D. Juan Torrent y Faner, y á fin de que pueda hacer uso del derecho que le concede el citado artículo 1416 de la ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquesele este auto por medio de cédula que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, estrados de este Juzgado y del municipal de Ciudadela, é insertará en los diarios de esta localidad «El Bien Público», y «El Liberal», en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*. Así lo proveyó, mandó y firma el referido Sr. Juez, de que doy fé.—Francisco Buisen.—Ante mí, Jaime Allés.»

Y para que sirva de notificación al espresado D. Juan Torrent y Faner, expido la presente en Mahón á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos uno.—Jaime Allés.

Núm. 2053

D. Lorenzo Bonet y Clar Juez municipal Letrado de la villa de Santañy, Partido judicial de Manacor.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el expediente de información posesoria instruido ante este Juzgado á instancia de D.ª Maria Muntaner y Ferrando con el objeto de inscribir á su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, entre otras, una finca denominada Son Covas, de estension de diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, ó lo que fuere, sita en este término municipal, cuya inscripción, en cuanto al dominio útil, ha sido suspendida por haberla encontrado inscrita á favor de D. Antonio Muntaner y Bosch, padre de la interesada que falleció hace unos veinte y dos años, á los fines previstos en el artículo 402 de la Ley Hipotecaria, se cita y emplaza á los herederos, coparticipes en la herencia de dicho causante é interesados en la inscripción de la descrita finca á fin de que dentro los siguientes nueve días hábiles al en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se apersonen en forma en el referido expediente á contradecir ó oponer á la inscripción de la memorada finca, si así lo conceptúan conveniente á sus derechos, bajo apercibimiento de que en el caso de su incomparecencia ó segun lo que expongan, se les será acusada su rebeldia ó se revocará ó confirmará el auto de aprobación en el mismo ya recaído.

Dado en Santañy á treinta de Septiembre de mil novecientos uno.—Lorenzo Bonet.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Juan Tomas.

Núm. 2054

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON

Mes de Septiembre de 1901

Relación circunstanciada de la compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, Aceite.—Cantidad, 20 litros.—Precio del artículo, 1'30 pesetas.—Importe, 26 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 900 litros.—Precio del artículo, 0'90 pesetas.—Importe, 810 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon.—Cantidad, 100 quintales metricos.—Precio del artículo, 12 pesetas.—Importe 1200 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 10 quintales metricos.—Precio del artículo, 3 pesetas.—Importe 30 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, paja larga.—Cantidad, 20 quintales metricos.—Precio del artículo, 7 pesetas.—Importe, 140 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase, Jabon.—Cantidad, 250 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 200 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad 300 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 15 pesetas.

Total 2421 pesetas.

Mahón 30 de Septiembre de 1901.—El Administrador, Fernando Bauza.—Visto Bueno.—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 2055

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Segundo trimestre del año 1901

D. Antonio Salvá y Salvá Agente ejecutivo del partido judicial de Inca.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Junio de 1901, he acordado la siguiente providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Contribución Rústica y Urbana

| | Pesetas. |
|---|----------|
| Juana Ana Delmau. | 3'15 |
| Antonio Jaime Gibert. | 20'87 |
| Martin Jordá Niell. | 2'24 |
| Bernardo Crespi Llull. | 3'39 |
| Francisca Ana Coll Nicolau. | 2'66 |
| Francisco Gelabert Ferragut. | 3'39 |
| Pedro Gelabert Jaume. | 10'30 |
| Francisco Lladó Gelabert. | 17'94 |
| Antonio Florit Bauzá. | 2'66 |
| Juan Juliá Quintana. | 98'10 |
| Francisco Oliver Munar. | 2'66 |
| Miguel Santandreu Vadell. | 33'45 |
| Juan Camps Oliver. | 2'18 |
| Jaime Ferriol Sabater. | 1'70 |
| Catalina Jordá Cifre. | 2'30 |
| Julian Vanrell Alomar. | 1'57 |
| Catalina Costa Real. | 1'82 |
| Juan Fiol Vila. | 2'18 |
| Juan Gari. | 2'79 |
| Antonia Gelabert Nieto. | 1'70 |
| Pedro José Gual Monjo. | 1'82 |
| D. ^a Maria Gelabert Fornés. | 1'94 |
| Antonia Mas Fiol. | 2'55 |
| Bárbara Mas Oliver. | 1'82 |
| Esperanza Matas Pons. | 1'94 |
| Antonio Comas Ferriol. | 0'49 |
| Antonio Ferriol Bergas. | 1'49 |
| Francisco Matas Isern. | 1'70 |
| Miguel Niell Sabater. | 0'60 |
| Juan Rebasa Gelabert. | 2'67 |
| Melchor Riutord Bordoy. | 0'74 |
| Onofre Tugores Vanrell. | 2'67 |
| Catalina Vanrell Real. | 1'46 |
| Magdalena Miralles Gili. | 1'93 |
| Miguel Munar Jordá. | 1'70 |
| Pablo Bauzá. | 2'17 |
| Jorge Bergas Carbonell. | 1'93 |
| Gabriel Antonio y Margarita Bergas Ramis. | 1'70 |
| Magdalena Bergas Payeras. | 0'97 |
| Juana M. ^a Bergas Payeras. | 0'97 |
| Rafael. | 1'97 |
| Matias Fons. | 1'93 |
| Rosa Ferriol. | 2'43 |
| Rafael Galmes. | 1'94 |
| Jorge Gual. | 0'72 |
| Jaime Llabrés Mir. | 1'70 |
| Guillermo Mayol. | 1'93 |
| Mateo Matas Pons. | 1'93 |
| Benito Nadal Oeste. | 1'21 |
| Miguel Payeras Ramis. | 1'46 |
| Magdalena Payeras Ramis. | 2'43 |
| Jaime Ramis Perelló. | 2'91 |

| | |
|----------------------------------|-------|
| Antonia Roig Carbonell. | 1'93 |
| Guillermo Roig Roig. | 1'20 |
| Maria Sureda Bataller. | 0'49 |
| Catalina Torelló Más. | 1'91 |
| Antonio Vanrell Jaume. | 2'18 |
| Juana Maria Ximelis. | 1'93 |
| Margarita Gelabert Alzamora. | 2'30 |
| Antonio Salvá Amengual. | 4'67 |
| Jaime Ferriol Fuster. | 3'45 |
| Barbara Amengual Más. | 3'11 |
| Bernardo Crespi Llull. | 2'98 |
| Jaime Ferriol Sabater. | 2'57 |
| Antonio Jaime Gibert. | 2'84 |
| Magdalena Artigas Niell. | 2'57 |
| Margarita Costa Real. | 3'38 |
| Francisco Fuster. | 2'44 |
| Juan Juliá Quintana. | 2'57 |
| Jaime Llabrés Mir. | 2'57 |
| Antonio Costa Real. | 2'70 |
| Juan Florit Florit. | 1'09 |
| Juan Rebasa Gelabert. | 1'09 |
| Juan Picornell Jaume. | 3'53 |
| Antonio Alzamora Gelabert. | 6'36 |
| Catalina Cladera Fornes. | 2'12 |
| Rafael Cladera Mulet. | 9'94 |
| Rafael Florit Mulet. | 3'58 |
| Pedro Gual. | 1'94 |
| Geronimo Munar Malondra. | 4'18 |
| Catalina Oliver Viuda. | 3'94 |
| Antonio Perelló Marget. | 4'18 |
| Damian Perelló Albeitar. | 1'94 |
| Damian Perelló Mateu. | 4'18 |
| Juan Ramis Paloni. | 1'52 |
| Juan Ramis Planas. | 1'76 |
| Miguel Ramis Costa S. Quel. | 7'57 |
| Rafael Ramis Sopa. | 5'15 |
| Juan Sabater Pou. | 2'12 |
| José Serra Perelló. | 2'79 |
| Magdalena Alos Grimalt. | 2'83 |
| Gabriel Barceló Pons. | 1'63 |
| Miguel Malondra. | 13'87 |
| Miguel Ramis Reull. | 1'65 |
| Francisco Serra Farmacéutico. | 3'28 |
| Rafael Alomar Perelló Bet. | 1'94 |
| Juan Arrom Oliver. | 1'69 |
| Juan Borrás Martorell. | 1'57 |
| Gabriel Frontera Darder. | 1'82 |
| Francisca Ana Llompert Llompert. | 1'93 |
| Antonio Mateu Ignacio. | 2'07 |
| Francisco Mateu Llampi. | 1'69 |
| Rafael Mateu Mulet. | 1'82 |
| Rafael Mateu Llompert. | 2'67 |
| Miguel Mayol Alomar. | 2'78 |
| Rafael Mulet Torrens. | 2'07 |
| Catalina Perelló Margeta. | 2'18 |
| Juan Perelló Poquet. | 2'55 |
| Magdalena Perelló Alomar. | 2'07 |
| Rafael Perelló Mina. | 1'94 |
| Maria Torrelló Covetas. | 2'55 |
| Juan Amengual Roig. | 2'24 |
| Juan Busquets Ferina. | 2'49 |
| José Carbonell Mateu. | 1'53 |
| Rafael Ferrer Gallina. | 2'60 |
| Maria Gual, Viuda. | 1'71 |
| Luis Malondra. | 2'35 |
| Antonio Mateu Femenia. | 1'53 |
| Antonia Palet, Viuda de Juan. | 2'36 |
| Catalina Quetglas. | 1'89 |
| Guillermo Ramis. | 2'12 |
| Pedro Sastre Corrali. | 2'95 |
| Antonia Seguí Matas. | 2'60 |
| Maria Serra Torrens. | 1'54 |
| Esteban Valles Vich. | 2'83 |
| Juan Valles Vich. | 2'83 |
| Francisco Vallespir Sastríñol. | 2'49 |
| Francisca Adrover Mestre. | 0'24 |
| Antonia Ana Alomar Bleda. | 0'49 |
| Francisca Ana Alomar Planas. | 0'49 |
| Gabriela Alomar, Viuda Ponseti. | 0'97 |
| Onofre Alomar Queto. | 2'18 |
| Rafael Alomar Ramis. | 1'46 |
| Rafael Alomar Munar. | 0'24 |
| Antonio Amengual Porchet. | 0'73 |
| Miguel Bauzá Sabater. | 1'21 |
| Juana Ana Borrás. | 1'70 |
| D. ^a Josefa Feliu. | 2'67 |
| Jaime Serra Pujol. | 0'24 |
| Gerónima Fiol Font. | 1'21 |
| Juan Fornes Ramis. | 0'73 |
| Jaime Gelabert Barrina. | 0'24 |
| Andrés Guardiola Suñer. | 1'70 |
| Catalina Llompert Alzina. | 1'21 |
| Damian Llompert Mestre. | 1'93 |
| Miguel Llompert Salad. | 0'49 |
| Rafael Llompert Salad. | 2'91 |
| Pedro J. Llompert Llompert. | 1'93 |
| Antonio Martorell Coseta. | 1'21 |
| Catalina Martorell, Viuda. | 2'18 |
| Miguel Mulet Amengual. | 1'93 |
| Juan Perelló Ramis. | 2'43 |
| Antonia Perelló, Viuda. | 1'46 |
| Arnaldo Perelló Viudet. | 0'49 |

| | |
|---|------|
| Catalina Perelló Matje. | 1'70 |
| Juan Perelló Feliu. | 2'91 |
| Juan Perelló. | 0'49 |
| Martina Perelló Perelló. | 0'73 |
| Francisca Ana Perelló Perelló. | 0'73 |
| Antonia Ana Ramis Angelina. | 1'21 |
| Miguel Serra Ramis. | 1'70 |
| Miguel Serra Feuté. | 0'49 |
| Pedro J. Torrens Creus. | 1'21 |
| Juan Torrens Mateu. | 0'49 |
| P. Juan Torrens Mateu. | 2'18 |
| Coloma Villalonga. | 0'97 |
| Juana Ana Alomar Formatje. | 1'17 |
| Antonia Amengual Gelabert. | 0'24 |
| Miguel Bestard Sastre. | 0'49 |
| Andrés Bayeras Cerdó. | 1'67 |
| Ana Calvo de Florit. | 2'37 |
| Magdalena Capó Ramis. | 0'95 |
| Antonio Comas Torrens. | 1'18 |
| Francisco Crespi Niell. | 2'61 |
| Francisco Florit Boisa. | 2'61 |
| Antonio Perelló Pollé. | 0'94 |
| Antonia Perelló Frau. | 1'18 |
| Vicente Perelló Riera. | 2'12 |
| Francisca Ana Capó Miró. | 2'12 |
| Juan Piña Pomar. | 0'48 |
| Rafael Quetglas Palet. | 1'66 |
| Miguel Ramis Vanrell. | 1'17 |
| Pedro Ramis Nadal. | 1'17 |
| Rafael Ramis S. Quel. | 0'71 |
| Rafael Salamanca Cerdá. | 0'71 |
| Rafael Seguí Marimon. | 2'61 |
| Catalina Sastre Ballester. | 1'17 |
| Cristóbal Sastre Vanrell. | 2'12 |
| Miguel Huguet. | 1'66 |
| Juana Ana Valles Vich. | 0'94 |
| Pedro J. Llompert Llompert. | 1'76 |
| Gerónima Munar Malondra. | 2'84 |
| Damian Perelló Albeitar. | 2'16 |
| Juan Ramis Planas. | 1'76 |
| Rafael Ramis Sopa. | 2'44 |
| Pedro José Torrens Mateu. | 1'89 |
| Juan Malondra Bauló. | 1'58 |
| D Juan Perelló Fiol. | 2'64 |
| Rafael Cladera Mulet Tonet. | 2'17 |
| Rafael Florit Mulet. | 1'76 |
| Damian Perelló Albeitar. | 2'70 |
| Gabriel Perelló Paraya. | 2'44 |
| Gabriel Planas Cladera. | 2'02 |
| Miguel Quetglas Quelet 2. ^o | 1'62 |
| Margarita Ramis Perelló. | 1'76 |
| Miguel Ramis Paloni. | 2'16 |
| José Serra Perelló. | 2'16 |
| Jorge Torrens de Jaime. | 2'17 |
| Miguel Malondra. | 1'58 |
| Antonia Ana Alomar Bleda. | 2'70 |
| Francisca Ana Alomar Planas. | 1'63 |
| Lorenzo Alomar Planas. | 2'71 |
| Pedro J. Alomar Sabater. | 2'71 |
| Rafael Alomar Queto. | 2'17 |
| Pedro J. Borrás. | 1'09 |
| Miguel Capellá, Viudo. | 0'54 |
| Catalina Cladera Fornés. | 2'71 |
| Juan Cladera Torrens Forneret. | 2'17 |
| Matias Expósito. | 1'63 |
| Jaime Ferrá Pujol. | 2'17 |
| Isabel Fornés. | 1'63 |
| Guillermo Frontera. | 1'63 |
| Gabriel Frontera Darder. | 2'71 |
| Antonio Llompert. | 2'71 |
| Damian Llompert Mestre. | 2'17 |
| Miguel Llompert Salad. | 1'63 |
| Gabriel Martorell 2. ^o | 2'71 |
| Francisco Mateu Stempí. | 2'71 |
| Maria Mulet, Viuda Palou. | 0'82 |
| Catalina Perelló Mena. | 1'09 |
| Francisca Ana Perelló, Vda. Lladó. | 2'71 |
| Juan Perelló Rieró. | 1'63 |
| Miguel Perelló Palou Covas. | 2'17 |
| Maria Perelló Maneta. | 1'09 |
| Miguel Quetglas Alomar. | 2'71 |
| Pedro Antonio Ramis Rubí. | 0'81 |
| Pedro Ramis Roig. | 1'63 |
| Coma Ramis Estrañy. | 2'17 |
| Pedro Antonio Roig Barrugay. | 0'81 |
| Antonia Avella Gelabert. | 1'59 |
| D. ^a Margarita Munar Alomar. | 1'59 |
| Miguel Ramis Vanrell. | 1'07 |
| Pedro Más Más de Antonio. | 2'00 |
| Damian Payeras Fiol. | 2'90 |
| Juan Roig y Magdalena Ribas. | 2'30 |
| Mateo Torre Delmau. | 2'00 |
| Antonio Cladera. | 1'51 |
| Apolonia Ferrer Viuda de Juan. | 2'43 |
| Miguel Ferrer Planas. | 1'70 |
| Magdalena Tous Ribas. | 1'76 |
| Antonio Avella Barceló. | 1'69 |
| Andrés Más Soler. | 1'94 |
| Miguel Niell de Jaime. | 1'69 |
| Angela Ramis de Coxet. | 1'82 |
| Rafael Torrelló Micaló. | 1'57 |
| Miguel Capó Cifre. | 2'42 |

| | |
|------------------------------------|------|
| Bartolomé Coll Groch. | 1'94 |
| Agustin Fuster Miró. | 1'82 |
| Antonio Fuster Miró. | 1'82 |
| Mateo Malondra | 2'42 |
| Pedro Ribas | 2'67 |
| Rafael Florit Mulet. | 2'18 |
| Margarita Perelló Planas. | 1'70 |
| Gabriel Planas Cladera. | 2'67 |
| Antonia Planas de Torrens. | 1'70 |
| Catalina Planas de Alomar. | 1'69 |
| Catalina Serra Florit. | 1'70 |
| Cristobal Auba. | 0'49 |
| Jorge Bergas Carbonell. | 2'18 |
| Juan Bergas Payeras. | 0'51 |
| Antonio Buñola Fiol. | 2'16 |
| Miguel Carbonell Gil. | 1'21 |
| Isabel Carbonell Niell. | 1'46 |
| Miguel Carbonell Gual. | 2'67 |
| Antonio Esteva Carbonell. | 0'24 |
| Juan Florit Font. | 0'73 |
| Esteban Ferriol Payeras. | 2'91 |
| Juana Ana Font Ribas. | 0'24 |
| José Gelabert de de Pane. | 0'97 |
| Gabriel Gelabert Mayol. | 1'21 |
| Bartolomé Jorda Moll. | 0'24 |
| Juan Jordá de Antonio. | 1'21 |
| Juan Lladó Viudo. | 0'49 |
| D. Juan Lladó Carbonell. | 0'49 |
| Antonio S. Más Munar. | 0'24 |
| Maria Mieras Auba. | 0'73 |
| Margarita Payeras Ferriol. | 0'73 |
| Antonio Roig Ribas. | 1'93 |
| José Vanrell Quetglas. | 2'67 |
| José Vanrell Payeras. | 0'73 |
| Sebastian Carbonell Gual. | 1'46 |
| Guillermo Carbonell Gual. | 1'46 |
| Pedro Carbonell Font. | 0'24 |
| Juan Castelló Ribas | 0'24 |
| Jaime Bibiloni. | 0'24 |
| Pedro Carbonell Jordá. | 0'24 |
| Gabriel Darder Cladera. | 0'24 |
| Pedro Carbonell Volando. | 0'72 |
| Juan Fons Jordá. | 0'24 |
| Miguel Font Auba. | 0'24 |
| Jorge Alomar. | 0'49 |
| Juan Ferriol Ribas. | 1'46 |
| Cristobal Guian Pastor. | 2'67 |
| Francisco Inglado Font. | 0'24 |
| Pedro Inglada Auba. | 0'73 |
| Antonio Fiol Columbran. | 0'24 |
| Gabriel March Mayans. | 2'67 |
| Antonio Más Ribas. | 0'24 |
| Antonio Morey Ribas. | 0'24 |
| Juan Más Vives. | 0'97 |
| Jaime Molinas Bergas. | 1'46 |
| Antonio Moragues. | 0'24 |
| Pedro Quetglas Mestre. | 1'70 |
| Antonio Pastor Carbonell. | 0'49 |
| Pedro Ribas Font. | 0'24 |
| Bartolomé Payeras Seguí. | 0'24 |
| Bartolomé Quetglas Bergas. | 0'24 |
| Miguel Torrens Mayol. | 0'24 |
| Geronimo Ximenis Amengual. | 0'24 |
| Francisco Fuster Cruixell. | 2'18 |
| Juan Fiol Rostitx. | 1'46 |
| Catalina Jordá Ramis. | 2'64 |
| Miguel Alos de Vernisa. | 2'91 |
| Juana Ana Capó de Randet. | 2'43 |
| Miguel Estelrich. | 1'24 |
| Francisco Ferrer Molinas. | 1'70 |
| Antonio Ferriol Molinas. | 1'70 |
| Rafael Matas Capó. | 2'91 |
| Maria Mestre Femenia. | 0'49 |
| Miguel Moll Tous. | 1'93 |
| Margarita Mudoy Roca. | 2'18 |
| Margarita Payeras de Ferriol. | 1'93 |
| Ines Estrañy Perelló. | 1'21 |
| Francisco Perelló Ferrer. | 1'46 |
| Juan Antonio y Miguel Perelló. | 1'46 |
| Ramon y Maria Darder Lladó. | 0'49 |
| Simon Mas de Juan. | 3'34 |
| Juan Roig y Margarita Ribas. | 3'38 |
| Juan March y Sebastian. | 2'30 |
| Jorge Bergas Carbonell. | 1'36 |
| Antonio Buñola Fiol. | 3'25 |
| Pedro Castelló Ferriol. | 3'25 |
| Lorenzo Castelló Pons. | 2'17 |
| Miguel Carbonell Gil. | 3'53 |
| Esteban Ferriol Payeras. | 2'17 |
| Margarita Fons Ximenis. | 0'81 |
| José Gelabert de Pane. | 2'17 |
| Gabriel Gelabert Mayol. | 2'17 |
| Jorge Gual Barceló. | 2'17 |
| Pedro Mas Mas. | 2'45 |
| Catalina Mas Tugores. | 1'36 |
| José Vanrell Quetglas. | 3'25 |
| Juana M. ^a Vanrell Más. | 1'62 |

Inca 30 de Septiembre de 1901.—El Agente, Antonio Salvá.